

**“ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL TRAZADO VIAL AVENIDA ESCALÓN 3,
SECTOR SUR, PARROQUIA QUITUMBE”**

Dirección de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
01.02.2022

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. SM-2021-1705, de fecha 13 de julio de 2021, la Secretaría de Movilidad, adjuntar el Informe Técnico Final No. 2021-SM-DMPPM-122, el cual contiene el criterio respecto a lo solicitado mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-1424-2021-OF, del 27 de junio de 2021 con respecto al Trazado Vial de la Avenida Escalón 3.

Mediante Resolución Nro. 069-CUS-2021, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 116 de 08 de noviembre de 2021, durante el tratamiento del octavo punto del orden del día, sobre el “Conocimiento de la “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA AVENIDA ESCALÓN 3”; y resolución al respecto”; resolvió solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que en el término improrrogable de 30 días, presente un informe complementario, conjuntamente con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solventando las observaciones realizadas en la presente sesión por los miembros de la comisión y remita el proyecto de resolución correspondiente.

Mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-0298-2022-OF, de fecha 27 de enero de 2022, el Ing. Jorge Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicita lo siguiente: “*En relación al oficio GADDMQ-SGCM-2021-5185-O, de 16 de noviembre de 2021, mediante el cual informa sobre la Resolución 069-CUS-202, referida al Escalón 3, de la sesión ordinaria de la Comisión de Uso del Suelo, realizada el lunes 08 de noviembre de 2021, y "solicita se analice si lo que indicado es una modificatoria o regularización...". Una vez que se ha realizado la coordinación con la Administración Zonal Quitumbe y la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, se determinó que corresponde a una modificatoria, toda vez que su trazado vial se encuentra aprobado luego de conocer el informe No. IC-2000-637 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura en la sesión realizada el 19 de diciembre del 2000.*

Por lo expuesto, agradeceré que se actualice el Informe Técnico 2021-SM-DMPPM-122, de 13 de julio de 2021, recibido mediante oficio SM-2021-1705, el 13 de julio de 2021.”

2. ANÁLISIS

La Secretaría de Movilidad, se ratifica en el Informe Técnico No. 2021-SM-DMPPM-122 INFORME FINAL TRAZADO VIAL AV. ESCALÓN 3, SECTOR SUR, PARROQUIA QUITUMBE, mediante el cual se emiten las siguientes conclusiones:

“Con los antecedentes expuestos, inspección In Situ, la revisión y análisis realizado al informe remitido por la EPMMOP, dando respuesta a las observaciones realizadas por la Secretaría de Movilidad, se determina desde el punto de vista de la movilidad, que es indispensable realizar la

implementación de la Av. Escalón 3, ya que es necesario disponer de vías adecuadas que sean capaces de disminuir el colapso del tráfico vehicular que se produce en algunos sectores del sur de la ciudad de Quito; la ejecución de estos proyectos viales permitirá solucionar en gran parte los problemas de movilidad que existen en la actualidad. Cabe indicar que existen otras vías que funcionan o cumplen con la misma función de la vía analizada, pero que no abastecen el constante incremento del parque automotriz dando lugar a que se produzcan colapsos de tráfico frecuentes.”

2.2 NORMA VIGENTE:

- **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito – CMDMQ**

El artículo 2165, del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial, en el numeral 4 señala:

“Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de la movilidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.”

- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 19 de diciembre del 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-637 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar la implantación de la Avenida Escalón No. 3 con una sección de 23,00 metros y que consta en las hojas topográficas 33410, 33310, 33309, 33308, 33307, 33306, 33305, 33404 y 33504, así como también la implantación de las calles L y W que se señala en la hoja vial 33307 IGM, ya que estas son vías consolidadas.

3. CONCLUSIÓN:

El presente informe responde a la solicitud realizada por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0298-2022-OF, de fecha 27 de enero de 2022, a pesar de que la Resolución Nro. 069-CUS-2021, expresamente no solicita el criterio técnico de esta dependencia, la Secretaría de Movilidad en consideración de que, la Avenida Escalón No.3 fue aprobada por el Concejo Metropolitano con fecha 19 de diciembre del 2000, actualiza el Informe Técnico Informe Técnico No. 2021-SM-DMPPM-122, emitiendo criterio técnico **FAVORABLE para la MODIFICATORIA del trazado vial de la Avenida Escalón 3.**

El presente informe analiza el trazado vial en referencia en el ámbito de la movilidad y no corresponde una autorización o aprobación de componentes arquitectónicos, ingeniería o ambientales sobre los cuales deben pronunciarse los entes competentes.

| Actividad | Responsable | Cargo | Firma |
|--------------------------|---------------------------------|---|-------|
| Elaborado por: | Arq. Irene Vinueza | SM12 | |
| Revisado y aprobado por: | Arq. MSc. Alexandra Ocaña Aldáz | Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad | |
| Para: | Arq. PhD. Ricardo Pozo Urquiza | Secretario de Movilidad | |